**7. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**

# Propósito

**1.1** Establecer criterios cualitativos y cuantitativos de valoración que serán utilizados para la evaluación del desempeño de los Servidores Públicos sujetos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para promover la excelencia del desempeño de los mismos en beneficio de la Secretaria de Salud.

# Alcance

* 1. A nivel interno el procedimiento es aplicable a las áreas de estructura desde enlace de alta responsabilidad hasta Director General Adjunto de los Servicios de Atención Psiquiátrica.
  2. A nivel externo no aplica

# Políticas de Operación, Normas y Lineamientos

* 1. La Dirección General Adjunta de los Servicios de Atención Psiquiátrica, establece las descripciones y evaluaciones de los puestos del Sistema, define y opera los métodos de evaluación del desempeño de los Servidores Públicos adscritos a los Servicios de Atención Psiquiátrica conforme al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera (RLSPC) Art 63
  2. La Dirección General Adjunta de los Servicios de Atención Psiquiátrica pone a consideración de la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Dirección General de Recursos Humanos los métodos de evaluación.
  3. El Comité Técnico de Profesionalización determinará la procedencia de cada una de las modalidades de valoración en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Art 67.
  4. La Dirección General Adjunta de los Servicios de Atención Psiquiátrica pone a consideración las evaluaciones de puestos, así como los métodos de evaluación del desempeño de los Servidores Públicos de carrera.
  5. La Dirección Administrativa de los Servicios de Atención Psiquiátrica difunde lineamientos específicos para la Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Carrera con base en las modalidades de valoración emitidas en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.
  6. El Titular la Dirección General Adjunta de los Servicios de Atención Psiquiátrica define y establece los objetivos y metas institucionales de la Unidad, con base en los Lineamientos Específicos para la Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Carrera en la Administración Pública Federal, a partir de los cuales se desplegarán las metas de desempeño individual de personal, así como las metas colectivas.
  7. El Comité Técnico de los Servicios de Atención Psiquiátrica está conformado por el Titular de la Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica, el Representante del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública y el Secretario Técnico de Profesionalización de los Servicios de Atención Psiquiátrica.
  8. La Dirección General Adjunta de los Servicios de Atención Psiquiátrica aplica la Ley del Servicio Profesional de Carrera en sus artículos 58, 60 fracciones VII y VII, 68 como resultado de las evaluaciones del desempeño con puntajes no satisfactorios.

# Descripción del procedimiento

# 

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Secuencia de Etapas** | **Actividad** | **Responsable** |
| 1.0. Recepción y Difusión de Normatividad | 1.1 Recibe y difunde la normatividad y lineamientos aplicables para la evaluación del desempeño emitidos por la Secretaría de la Función Pública.  1.2 Turna mediante oficio al Comité Técnico de Profesionalización para su aplicación   * Normatividad * Lineamientos * Oficio | Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica. |
| 2.0 Recepción de Normatividad y Turno a las Áreas Correspondientes | 2.1.Recibe la normatividad y lineamientos, analiza y define métodos de evaluación del desempeño a operar; considerando:   * Validación del cumplimiento individual de las funciones y metas que corresponden a cada Servidor Público de Carrera y en los puestos de los que hubiera hecho cargo de manera provisional, con base en indicadores cuantificables y verificables. * Valoración del cumplimiento cuantitativo de los objetivos establecidos en los distintos instrumentos de gestión de rendimiento, por cada unidad responsable de la dependencia, así como la contribución de los Servidores Públicos adscritos a éstas, en función de su jerarquía y responsabilidad propias. * Valoración cualitativa de las operaciones institucionales efectuadas por cada Servidor Público de Carrera al cumplimiento de los objetivos de la dependencia, determinada a través de la opinión razonada de: los superiores jerárquicos inmediato, la de su subordinados inmediatos y de los demás Servidores Públicos de la unidad responsable a la que estén adscritos.   2.2. Determina que el método de evaluación será por puntaje para aspectos cualitativos y cuantitativos.   * Normatividad * Oficio | Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica |
| 3.0 Recaba Información para la evaluación del desempeño | 3.1 Solicita a través de oficio a los responsables de cada una de las áreas de estructura datos y evidencia referentes al desempeño de los servidores públicos de carrera, necesarias para realizar valoraciones  3.2. Recibe de cada una de las áreas de estructura la información sobre el desempeño solicitada.   * Oficios Circulares | Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica |
| 4.0 Elaboración y Emisión Reglas de Operación Especificas | 4.1 Elabora y emite reglas de operación específicas para verificar el cumplimiento de metas.   * Valoración del cumplimiento individual de las funciones y metas que correspondan a cada Servidor Público de Carrera en el puesto que ocupa de manera provisional. * Valoración de cumplimiento cuantitativo de los objetivos establecidos en los distintos instrumentos de gestión de rendimiento. * Valoración cualitativa de las operaciones institucionales efectuadas por cada Servidor Público de Carrera al cumplimiento de los objetivos de la dependencia * Reglas de operación | Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica. |
| 5.0. Determina la ponderación | 5.1. Determina la ponderación de cada una de las modalidades de valoración previstas artículo 63 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.   * La combinación de las modalidades de valoración, dará como resultado un puntaje específico para cada uno de los servidores públicos de carrera evaluados. * Los métodos de evaluación de los servidores públicos de carrera incluirán, el puntaje que resulte de la combinación de las modalidades de valoración, así como la tercera parte del puntaje total obtenido de la capacitación acreditada: **l)** Excelente (cuando en conjunto sean mayores a una calificación de 90 puntos, de un total de 100 posibles), **ll)** Satisfactorio (cuando en conjunto sean mayores de 70 puntos y menores de 90 de un total de 100 posibles), **lll)** No Satisfactorio (cundo en conjunto sean mayores de 60 puntos y menores de 70 puntos de un total de 100 posibles) y **lV)** Deficiente ( cuando de conjunto sean menores de 60 puntos de un total de 100 posibles).   5.2. Difunde a las áreas de estructura para conocimiento la normatividad y a la Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica para la aplicación de los lineamientos en la evaluación de servidores públicos de carrera.   * Normatividad | Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica |
| 6.0 Aplica Evaluación y Remite Resultados | 6.1 Aplica la evaluación del desempeño a través del sistema RHnet a los servidores públicos de carrera, durante los meses de enero a marzo, correspondiente al ejercicio fiscal anterior.  6.2. Remite a la Dirección General de Recursos Humanos resultados y evidencias que soporten las valoraciones efectuadas, con el objeto de acreditar cuando corresponda, la objetividad y la veracidad de la misma.   * Formatos impresos * Evidencias | Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica |
| 7.0 Recibe y Difunde Resultados | 7.1 Recibe de la Dirección General de Recursos Humanos la información registrada en el sistema RHnet y las evaluaciones del desempeño de los servidores públicos de carrera.  El servidor público de carrera, podrá consultar los resultados y documentación relativa a la evaluación en las que participen directamente.  En su caso podrá solicitar la revisión de la misma ante el Comité Técnico de Profesionalización.   * Formato de evaluación del desempeño | Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica |
| 8.0.Recibe resultados | 8.1. Recibe los resultados a los Servidores Públicos  8.2.Analiza los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño de los Servidores Públicos sujetos al Servicios Profesional de Carrera  ¿Los resultados son satisfactorios?  Procede:  No: Resultados no satisfactorios. Actividad 8.3  Si: Resultados satisfactorios. 9.1  8.3 Realiza sesiones de seguimiento para mejorar el desempeño y lograr el cumplimiento de las metas establecidas.  8.4. Determina acciones para los casos en que los servidores públicos de carrera que obtengan puntajes no satisfactorios, sean valorados de manera individual por el Comité Técnico de Profesionalización, a fin de detectar las causas de dichos resultados y proponer las medidas correctivas que procedan para mejorar su desempeño.  8.5. Separa del cargo al servidor público de carrera por desempeño deficiente conforme a la Ley del Servicio Profesional de Carrera. (Termina Procedimiento).   * Evaluación del desempeño * Oficio | Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica |
| 9.0 Seguimiento para Mejora del Desempeño | 9.1. Realiza acciones de capacitación, actualización y apoyo para fortalecer el desempeño y el logro de resultados del servidor público de carrera, considerando sus fortalezas y áreas de oportunidad identificadas previamente.  9.2. Comunica a través de memorándum las acciones definidas para el mejoramiento del desempeño de los servidores públicos   * Memorándum | Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica |
| 10.0 Acciones para la mejora del desempeño. | 10.1 Aplica acciones para el mejoramiento del desempeño de los servidores públicos que consisten:  l. Cursos adicionales de capacitación para reforzar los conocimientos y habilidades en las que el servidor público de carrera haya mostrado mayores deficiencias.  ll. Evaluaciones individuales destinadas a medir el cumplimiento de las funciones del servidor público en aquellas áreas en que haya mostrado deficiencias.  lll. Evaluaciones colectivas a mejorar el rendimiento de las unidades responsables en las que no se hayan cumplido los objetivos establecidos.  lV. Cursos específicamente destinados a mejorar el clima laboral de las unidades responsables, en las que las evaluaciones cualitativas hayan resultado notoriamente deficientes.  V. Cualquier otra medida que, representando los derechos de los servidores públicos de carrera, tienda a mejorar los resultados de sus evaluaciones.  Las evaluaciones en la fracción ll, se practicará entre los tres meses y seis meses siguientes a la evaluación anual prevista en el artículo 68 de este Reglamento.  Los servidores públicos de carrera que no acrediten esta evaluación, serán separados de su puesto y del Sistema, por el desempeño deficiente conforme a lo previsto en los artículos 58 y 60 fracción Vll de la Ley.  10.2. Concentra en expedientes por servidor público los resultados obtenidos en la aplicación de las acciones definidas.  10.3. Comunica a través de oficio a la Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica la conclusión del proceso de Evaluación del ejercicio fiscal próximo pasado.   * Expediente * Oficio | Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica. |
| 11.0 .Conclusión de proceso de Evaluación del Desempeño | 11.1 Recibe comunicado de conclusión del proceso de evaluación del ejercicio fiscal próximo pasado. | Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica. |
|  | **TERMINA PROCEDIMIENTO** |  |

# Diagrama de Flujo

|  |  |
| --- | --- |
| **Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica** | **Dirección de Administración de los Servicios e Atención Psiquiátrica (Departamento de Recursos Humanos)** |
| Recibe y difunde Normatividad y Lineamientos para la Evaluación del Desempeño  INICIO  1.1  Normatividad y Lineamientos  1.2  Turna con oficio Normatividad y Lineamientos  Normatividad y Lineamientos  Oficio | Normatividad y Lineamientos  A  Elabora y emite reglas de operación específicas para el cumplimiento de metas  4.1  Oficio circular    Oficio circular  3.2  3.1  Recibe de cada área la información solicitada sobre el desempeño  Determina métodos de evaluación cualitativos y cuantitativos  Solicita con oficio a cada área datos del desempeño de los servidores públicos para la valoración  2.1  2.2  Recibe Normatividad y Lineamientos, analiza y define método de evaluación    Reglas de operación  Oficio |

**Dirección de Administración de los Servicios e Atención Psiquiátrica (Departamento de Recursos Humanos)**

**Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica**

Evidencias

Determina ponderación de cada una de las modalidades de valoración previstas en el art. 63 del RLSPC

B

A

Aplica evaluación a través de RHnet a los servidores públicos de carera de enero a marzo correspondiente al ejercicio fiscal anterior

Recibe y comunica resultados a los servidores públicos

Normatividad

5.1

5.2

6.1

Formatos impresos

6.2

7.1

Formato de evaluación del desempeño

8.1

Remite a la DGRH resultados y evidencia de que soporten las valoraciones efectuadas

Recibe de la DGRH información registrada en NET y evaluaciones del desempeño de los servidores públicos de carrera

Difunde a las áreas de estructura a la Dirección Administrativa de los SAP para la aplicación de lineamientos para evaluación

Evaluación del desempeño

B

**Dirección de Administración de los Servicios e Atención Psiquiátrica (Departamento de Recursos Humanos)**

Lleva a cabo acciones de capacitación para fortalecer el desempeño de los servidores públicos

Resultados no satisfactorio

Separa del cargo al servidor público de carrera por desempeño deficiente conforme LSPC

Determina acciones para valoración de servidores públicos con resultados no satisfactorios por el CTP

Lleva a cabo sesiones de seguimiento para mejorar el desempeño

Resultados satisfactorios

Si

No

Termina

**Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica**

8.2

¿Los resultados son satisfactorios?

8.3

8.4

8.5

Oficio

9.1

9.2

Memorándum

Aplica acciones para el mejoramiento del desempeño de los servidores públicos

10.1

10.2

10.3

Expediente

Oficio

Recibe comunicado de conclusión del proceso de evaluación del desempeño del ejercicio fiscal anterior

11.1

Termina

Analiza resultados obtenidos en la evaluación del desempeño de los servidores públicos

Concentra en expediente por servidor público resultados obtenidos en la aplicación de las acciones definidas

Comunicar con oficio a la Dirección de Administración de los SAP conclusión de proceso de evaluación del desempeño del ejercicio fiscal anterior

Comunica con memorándum acciones definidas para el mejoramiento del desempeño de los servidores públicos

# Documentos de referencia

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentos** | **Código (cuando aplique)** |
| Reglamento Interior de la Secretaria de Salud | Julio 2012 |
| Manual de Organización Específico de la Oficina del Secretario | Enero 2011 |
| Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional | Mayo 2006 |
| Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud | 2008 |
| Catalogo Sectorial de Puestos Afin-Administrativo. | 2011 |
| Lineamientos para la Integración, Manejo y Conservación del Expediente Único de Personal | Junio 2006 |
| Normas y Procedimientos Administrativos de la Operación del Pago | 2011 |
| Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2011-2013. | 2011-2013 |

# Registros

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Registros | Responsable de conservarlo | Código de registro o identificación única |
| Oficios | Dirección de Administración (Área de Recursos Humanos) | No Aplica |
| Formato de Evaluación del Desempeño | Dirección de Administración (Área de Recursos Humanos) | No Aplica |
| Expediente | Dirección de Administración (Área de Recursos Humanos) | No Aplica |

# Glosario

* 1. **COMITÉ TÉCNICO DE PROFESIONALIZACIÓN (CTP):** Órgano encargado de la planeación, implantación, operación y evaluación del Sistema en los Servicios de Atención Psiquiátrica.
  2. **CRÉDITO:** A la unidad que mide el peso académico, complejidad, medio de enseñanza, y requerimientos de tiempo y esfuerzo de un curso determinado.
  3. **CURSOS:** A las acciones tales como talleres, conferencias, diplomados, seminarios y demás objetos de aprendizaje que permiten inducir, preparar, capacitar, actualizar y/o especializar a los servidores públicos y a los servidores públicos de carrera de la Administración Pública Federal.
  4. **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (DGRH):** Unidad Responsable encargada de controlar los recursos humanos de la Secretaría de Salud**.**
  5. **EVALUADOR:** A la institución educativa, centro de investigación u organismo público o privado que imparte cursos y que cuenta, cuando así corresponda, con reconocimiento de validez oficial a nivel nacional o su equivalente a nivel internacional.
  6. **LEY o LSPC:** Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal;
  7. **NIVEL:** A la escala de percepciones ordinarias relativa a los puestos ordenados en un mismo grado
  8. **PUESTO:** Es la unidad de trabajo específica e impersonal, formada por un conjunto de operaciones que debe realizar, aptitudes que debe poseer y responsabilidades que debe asumir quien lo ostente; en determinadas condiciones de trabajo.
  9. **RANGO:** A la jerarquía de los puestos comprendidos en el Sistema, que van desde el de enlace y hasta el de Director General.
  10. **RUSP:** Registro Único de Servidores Públicos
  11. **SAP:** Servicios de Atención Psiquiátrica.
  12. **SFP:** Secretaría de la Función Pública
  13. **SS:** Secretaría de Salud.
  14. **SPC:** Servidor Público de Carrera.
  15. **URHP:** Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización.
  16. **USP:** Unidad de Servicio Profesional.

# Cambios en esta versión

|  |  |
| --- | --- |
| Cambios en esta versión | Código de registro o identificación única |
| No aplica | No aplica |

# Anexos

* 1. Oficio
  2. Formato de Evaluación del Desempeño